Santa Marta, 26 de julio de 2022.
INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

RAD. 2022.00246.00.

Santa Marta, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de CONFIAVAL S.A.S, y en contra de YESID LEZANDER RODRIGUEZ CONTRERAS y SANDRA PATRICIA FREYTTER TAPIA, por la suma de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($13.159.680) por concepto de capital contenido en el título valor pagare No. 1405, más los intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá hacer el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Téngase a MEYRA CAROLINA TERAN HERNANDEZ, como apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA 27 de Julio de 2022 NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº 078 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO